

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210014600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: CAROLINA LLANO CASTAÑO
DEMANDADOS: YOHANA ALEXANDRA CASA LÓPEZ Y OTROS

Con prontitud se advierte que este despacho no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en los cánones de arrendamiento, que devienen del contrato suscrito entre las partes, base de la ejecución son **de \$8.807,98 MCTE.**, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1435aba1db46e0e082b3699fb261cd075a38714e765379a5705652e3f18537e

Documento generado en 16/02/2021 02:51:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>